



AJUNTAMENT D'OLIVA

SOFIA GREGORI BOSCH, secretaría acctal. del Ayuntamiento de Oliva,

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO.-DICTAMEN CI DE ORDENACIÓN DEL TERRITORI SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLANEJAMENT. MANZANAS 13 Y 14 DEL SECTOR 1 Y MANZANA “A” DEL SECTOR 2. PAU OLIVA NOVA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, de fecha 19 de septiembre de 2019, en relación al asunto del epígrafe, que dice textualmente:

“4º.- MODIFICACION PUNTUAL DE PLANEAMIENTO.MANZANAS 13 Y 14. SECTOR 1. MANZANA “A” DEL SECTOR 2. PAU OLIVA NOVA. DICTAMEN INICIO DE LA TRAMITACION DE LA FASE DE EVALUACION AMBIENTAL.

Se da cuenta, seguidamente, del expediente GEN 780/2018, que se tramita por la propuesta de la mercantil CONSTRUCCIONES HISPANO GERMANAS, SA, de modificar el vigente planeamiento que afecta a las manzanas 13 y 14 del Sector 1 y manzana “A” del Sector 2, para la modificación y reordenación del suelo de dotación pública de viales y zona verde y la modificación de la clasificación y régimen de usos de las referidas manzanas.

Se da lectura a la Propuesta de fecha 10 de septiembre de 2019 que presenta la Presidencia y que se reproduce:

“PROPUESTA DE ACUERDO. Dentro de la tramitación del expediente GEN 780/2018, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2019, dictaminó favorablemente la propuesta presentada por la mercantil CONSTRUCCIONES HISPANO GERMANAS, SA, de 14 de diciembre de 2018, para la modificación del planeamiento del PAU OLIVA NOVA y que afectaba la reordenación de vial y zonas dotacionales de las manzanas 13 y 14 del Sector 1 y manzana A del Sector 2 del PAU OLIVA NOVA, y la modificación de la actual calificación de las mismas para pasar, todas ellas a la calificación de uso terciario, con lo que se posibilitaría, posteriormente, la ampliación de las instalaciones del Hotel y la construcción de un centro de convenciones.

Concretamente se emitió el siguiente dictamen (en su parte dispositiva)

“PRIMERO.- Admitir a tramite la Propuesta de modificación de planeamiento que afecta a los viales y zona verde de los Sectores 1 y 2 del PAU OLIVA NOVA, así como los usos en las parcelas concretas afectadas, que presenta la mercantil CHG, SA.

SEGUNDO.- Iniciar, tal como se dispone en el artículo 50 de la Ley 5/2014 de 25 de julio, la tramitación de la Fase de Evaluación Ambiental y Estratégica, en base al Documento Inicial Estratégico que se aporta, remitiendo la documentación del expediente al órgano ambiental



AJUNTAMENT D'OLIVA

del Ayuntamiento de Oliva, según se determina en el acuerdo plenario de 27 de abril de 2017, para que se sigan los tramites previstos en el artículo 57 de la indicada Ley 5/2014 hasta la emisión y publicación del correspondiente Informe Ambiental Municipal y considerar, en principio, que la modificación de planeamiento propuesta ha de tener, por su contenido, entidad y afecciones medioambientales previsibles, el carácter de simplificada.”

Posteriormente, y a requerimiento de los Servicios Técnicos del Departamento de Urbanismo, la mercantil interesada, aportan con fecha 27 de mayo de 2019, un nuevo Borrados de la Modificación de planeamiento y un nuevo Documento Inicial Estratégico. Esta nueva documentación es objeto de informe de fecha 17 de junio de 2019 por parte del Arquitecto Municipal.

A a la vista de la nueva documentación presentada y de conformidad con los informes técnico y jurídico emitidos y tratándose de una modificación de planeamiento que afecta a la calificación y usos pormenorizados del suelo y dotaciones publicas de la red secundaria de dichos Sectores, determinaciones, todas ellas, de naturaleza de ordenación pormenorizada, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 5/2014 de 25 de julio (LOTUP), por la presente se eleva al Ayuntamiento , como órgano promotor y sustantivo de la modificación, previo el dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Admitir a tramite la Propuesta de modificación de planeamiento que afecta a los viales y zona verde de los Sectores 1 y 2 del PAU OLIVA NOVA, asi como los usos en las parcelas concretas afectadas, que presenta la mercantil CHG, SA.

SEGUNDO.- Iniciar, tal como se dispone en el artículo 50 de la Ley 5/2014 de 25 de julio, la tramitación de la Fase de Evaluación Ambiental y Estratégica, en base al Documento Inicial Estratégico que se aporta, remitiendo la documentación del expediente al órgano ambiental del Ayuntamiento de Oliva, según se determina en el acuerdo plenario de 27 de abril de 2017, para que se sigan los tramites previstos en el artículo 57 de la indicada Ley 5/2014 hasta la emisión y publicación del correspondiente Informe Ambiental Municipal y considerar, en principio, que la modificación de planeamiento propuesta ha de tener, por su contenido, entidad y afecciones medioambientales previsibles, el carácter de simplificada.”-----

Por el Secretario de la Comisión se manifiesta que este asunto ya fue objeto de un primer dictamen en la sesión de la Comisión celebrada el día 20 de febrero de 2019 y que ahora vuelve a tratarse debido a que , por parte del Arquitecto Municipal se requirió a la mercantil interesada que introdujera determinadas modificaciones a su propuesta inicial y subsanara los errores de la misma y, una vez aportada la documentación rectificadora, resultaba procedente someter la misma a conocimiento y dictamen de la comisión informativa de nuevo.

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:.....
.....
.....
.....



AJUNTAMENT D'OLIVA

A la vista de la propuesta presentada y del informe del Arquitecto Municipal de fecha 17 de junio de 2019 y del informe jurídico del TAG de Urbanismo de fecha 18 de febrero de 2019 que no se ve afectado por la nueva documentación presentada, la Comisión Informativa, por la unanimidad de sus miembros dictamina favorablemente la propuesta de la presidencia y eleva al Ayuntamiento Pleno, como órgano competente, su dictamen para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir a tramite la Propuesta de modificación de planeamiento que afecta a los viales y zona verde de los Sectores 1 y 2 del PAU OLIVA NOVA, así como los usos en las parcelas concretas afectadas, que presenta la mercantil CHG, SA.

SEGUNDO.- Iniciar, tal como se dispone en el artículo 50 de la Ley 5/2014 de 25 de julio, la tramitación de la Fase de Evaluación Ambiental y Estratégica, en base al Documento Inicial Estratégico que se aporta, remitiendo la documentación del expediente al órgano ambiental del Ayuntamiento de Oliva, según se determina en el acuerdo plenario de 27 de abril de 2017, para que se sigan los tramites previstos en el artículo 57 de la indicada Ley 5/2014 hasta la emisión y publicación del correspondiente Informe Ambiental Municipal y considerar, en principio, que la modificación de planeamiento propuesta ha de tener, por su contenido, entidad y afecciones medioambientales previsibles, el carácter de simplificada.-----

“

Finalizadas las intervenciones, que después se reproducirán.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen transcrito precedentemente.

Y para su constancia y efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta definitiva, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido este certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Oliva, a 27 de Septiembre de 2019.

Vº Bº
EL ALCALDE



David González Martínez

